



**COMUNA DE
CAYASTA**

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
 comuna@cayasta.gov.ar
 www.cayasta.gov.ar
 DEPARTAMENTO GARAY
 C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



ORDENANZA NRO. 313 /2.014.-

CAYASTA, 17 de febrero de 2.014.-

VISTO:

La ley Provincial 11.856 y modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que dentro del plan de ordenamiento urbano de esta localidad, se hace necesario tomar medidas con relación a los vehículos abandonados y/o chatarra.

Que dichos objetos introducidos en la vía pública, generan un grave riesgo para la salud e integridad física de la población, como así también para la seguridad vial.

Que al tener una legislación provincial al respecto, esta comuna adhiere a dicha normativa a fin de hacer posible las actuaciones administrativas y/o judiciales para la remoción y disposición final de dichos vehículos.-

**POR ELLO, LA COMISION COMUNAL DE CAYASTA, SANCIONA Y
 PROMULGA LA SIGUIENTE:
 ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: La Comuna de Cayastá adhiere a la totalidad de las Disposiciones de la Ley Provincial Nro. 11.856 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2º: Que la Comisión Comunal será la autoridad de aplicación de la presente, autorizándose al Presidente Comunal a hacer aplicable las multas y/o sanciones que establezca la ley.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese.-



Nelda Ester Padró
 Nelda Ester Padró
 D.N.I. 16.400.212
 TERCERERA
 COMUNA DE CAYASTA

Maria Verónica Devia
 María Verónica Devia
 D.N.I. 23.283.084
 VICEPRESIDENTE
 COMUNA DE CAYASTA

Mario Hugo Larrosa
 Mario Hugo Larrosa
 L.E. 0.256.019
 PRESIDENTE
 COMUNA DE CAYASTA